

ACTA DE FALLO

Acta de fallo de la licitación Publica Nacional No. LPN/001/18, tiempos normales primera licitación por concepto de "Impresiones Oficiales", solicitado por la Subsecretaria de Ingresos, con requisición de compra No. 001. -----

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; siendo las 11:00 horas del día 21 de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Apoyo Administrativo; sita en Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, 4o. Piso, la Lic. María Teresa Camacho Paniagua y el C.P. Ernesto Guzmán García, Presidente y Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, llevan a cabo el presente evento en compañía de los integrantes del citado Subcomité, mismos que al final se enlistan y firman, quienes se reúnen en éste acto con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto número 3.4 de la bases de esta licitación. -----

Derivado del análisis y evaluación realizado al dictamen técnico, suscrito por el área requirente, así como al dictamen económico, suscrito por la Subsecretaria de Ingresos, en el cual los precios ofertados por los licitantes fueron aceptables y que se encuentran dentro de los precios máximos de referencia del precio arrojado por la investigación de mercado, por lo que se propone lo siguiente: -----

La empresa **Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**, presentó en su propuesta económica un importe de **\$ 20'274,906.88 (Veinte millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos seis pesos 88/100 M.N.), I.V.A. incluido**, en el que se encuentra dentro de las mejores propuestas ofertados por los licitantes, derivado de la investigación de mercado conforme al artículo 2 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas. -----

De conformidad con los artículos 27 fracción II y 29 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Chiapas; 8 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; articulo 1 último párrafo y 4 fracción IV del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Integración de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en correlación con el artículo tercero transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios; 5 fracción IV y VI del Reglamento de Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda; así como en lo dispuesto en los numerales 2.4 y 5 de las bases de la Licitación; los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, con las facultades y atribuciones que les confieren, proceden a emitir el siguiente: -----

FALLO

Derivado del análisis y evaluación realizado al dictamen técnico, suscrito por el área requirente, así como al dictamen económico, suscrito por la Subsecretaría de Ingresos, mismos que se pusieron a la vista de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en los cuales se consideró las propuestas presentadas por las empresas participantes, que no fueron descalificadas y que cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases de este concurso, en el que se consideraron: **especificaciones, precios, tiempos de entrega, condiciones de pago, garantías, capacidad legal y financiera**; el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios se pronuncia en los siguientes términos:-----

A la empresa **Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.** se le adjudica la totalidad de la **requisición No. 001**, por presentar el mejor precio y cumplir con los requisitos y especificaciones requeridas en las bases de esta licitación, por un importe **\$ 20'274,906.88 (Veinte millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos seis pesos 88/100 M.N.), I.V.A. incluido**-----

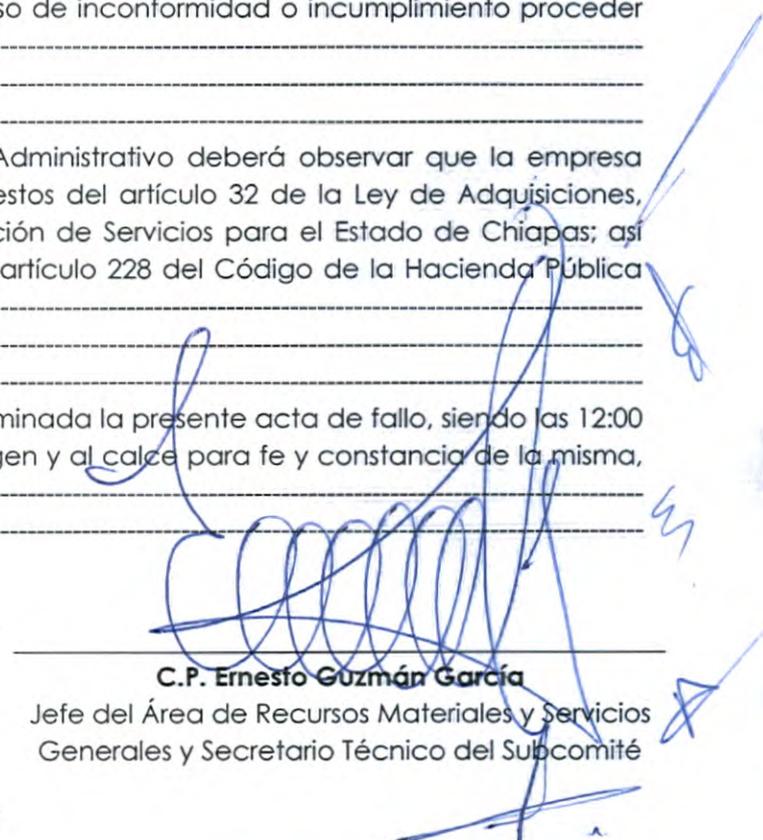
Se solicita a los servidores públicos de la Unidad de Apoyo Administrativo que en todo momento deberá velar por el estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios y su Reglamento, así como al momento de recibir los bienes, el área requirente verifique que cumplan con lo requerido en las bases, junta de aclaración de dudas y a lo cotizado por los licitantes, en caso de inconformidad o incumplimiento proceder conforme a derecho corresponda.-----

Previo firma del contrato, la Unidad de Apoyo Administrativo deberá observar que la empresa adjudicada no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; así mismo, asimismo cumpla con lo estipulado en el artículo 228 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta de fallo, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para fe y constancia de la misma, los que en ella intervinieron.-----


Lic. María Teresa Camacho Paniagua

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Presidente del Subcomité

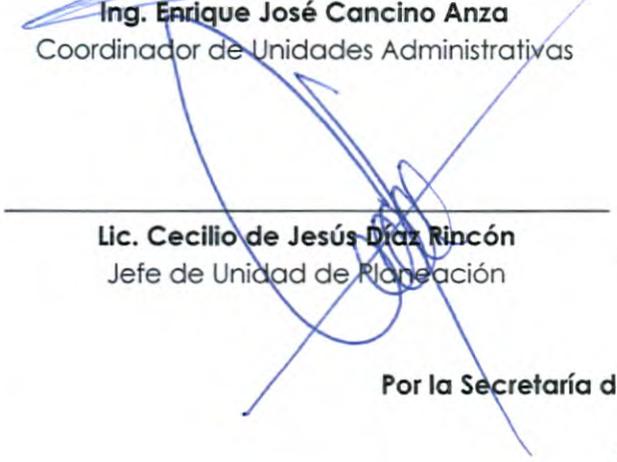

C.P. Ernesto Guzmán García

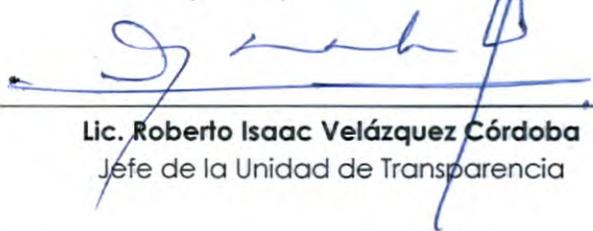
Jefe del Área de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Secretario Técnico del Subcomité

Vocales del Subcomité:

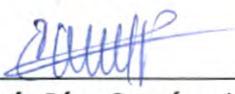

Ing. Enrique José Cancino Anza
Coordinador de Unidades Administrativas


C.P. Bulmaro Ramos Lara
Subsecretario de Ingresos

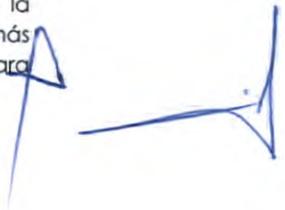

Lic. Cecilio de Jesús Díaz Rincón
Jefe de Unidad de Planeación


Lic. Roberto Isaac Velázquez Córdoba
Jefe de la Unidad de Transparencia

Por la Secretaría de la Contraloría General


L.A.E. Jesús Díaz García y/o
C.P. Eréndira Corzo Reyes

"La Secretaría de la Contraloría General a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma".



Las firmas que anteceden forman parte integrante del acta de fallo realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de fecha 21 de agosto de 2018.